



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de Haciendas Locales, en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Castilla-La Mancha y artículos 5 y 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal de Guadamur, se hace público:

Habiéndose comprobado por el servicio de Gestión y Recaudación de este Ayuntamiento el impago, durante varios años consecutivos, de recibos por Conservación General del Cementerio correspondientes a las Unidades de Enterramiento relacionadas a continuación:

<b>Titulares</b>	<b>Años</b>	<b>Ubicación Sepultura</b>	<b>Imp. total</b>
Lucía Aranda Pinilla .....	Del 2013 al 2016	Tramo 1º, Fila 2ª y Núm. 9	42,56
Julio Arenas Carrasco.....	Del 2013 al 2016	Tramo 1º, Fila 3ª y Núm. 13	42,56
Juan Diego Pérez .....	Del 2013 al 2016	Tramo 2º, Fila 7ª y Núm. 5	57,12
Pedro González Meneses.....	Del 2013 al 2016	Tramo 2º, Fila 8ª y Núm. 6	42,56
Antonio Oteo Ruiz .....	Del 2013 al 2016	Tramo 3º, Fila 4ª y Núm. 5	42,56
María Revenga.....	Del 2013 al 2016	Tramo 3º, Fila 4ª y Núm. 4	42,56
Ángel Tirado Martínez .....	Del 2013 al 2016	Tramo 3º, Fila 12ª y Núm. 6	42,56

Primer.- Se procede al inicio de expediente sobre extinción del derecho funerario, y consecuente exhumación de su contenido.

Segundo.- Se otorga a los titulares arriba identificados o familiares de los mismos el plazo de quince días para que puedan alegar cuanto a su derecho convenga en relación a la causa de extinción citada, transcurrido el cual será resuelto el expediente por este Ayuntamiento.

Asimismo, se establece que el expediente se archivará en caso de que, durante el plazo de audiencia otorgado, se produjese el pago íntegro de los derechos hasta ahora impagados.

Lo que se indica mediante el presente Decreto para caso de no realizarse la notificación personal, por haber resultado negativo o inexistente el domicilio conocido.

Guadamur 23 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.- 1638